

**DECRETO N° 0652**

**NEUQUÉN, 20 ABR 2001**

**VISTO:**

El **Expediente SEO N° 8685-M-00**, y agregado **Expte. SEO N° 11387-M-00**, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la Aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a los trabajos adicionales ejecutados en la obra: **"PAVIMENTO RÍGIDO CALLE RICCHIERI E/JOSÉ ROSA Y OBRERO ARGENTINO"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos -fs. 79/80-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0285/99, fs. R52/R53, fue adjudicada la citada obra a favor de la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**, por un importe de \$ 749.802,17, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra de fs. R54/R55 del expediente de marras y que fue iniciada el día 20 de abril de 1999, según consta en Acta de Replanteo de fs. R56;

Que por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y al no reconocer este Programa montos adicionales sobre la obra originalmente contratada, no existe compensación alguna entre las disminuciones de obra que la contratista no ejecutó y los trabajos adicionales efectivamente ejecutados, los que deberán ser abonados con los fondos municipales previstos en la partida presupuestaria correspondiente a tales fines;

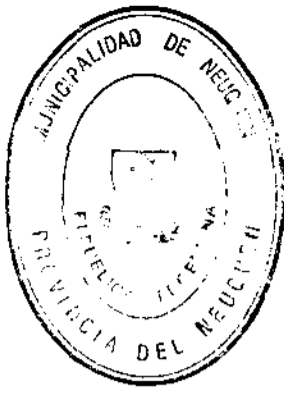
Que por Decreto N° 1024/00, fs. 74/R76, fueron aprobados trabajos adicionales por un monto de Pesos Nueve Mil Quinientos, consistentes en la extracción del arbolado que se encuentra dentro de la calzada en calle Ricchieri entre Paimun y Obrero Argentino, el desplazamiento del cerco existente y el corrimiento de una línea de media tensión;

Que por Decreto N° 1224/00, fs. R49/R51, fueron aprobados trabajos adicionales por un monto de Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno, por la ejecución de losas de hormigón armado, una cámara de inspección y limpieza y vereda de acceso al colegio existente;

Que la Inspección de obra eleva a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería presupuesto presentado por la contratista por un monto de \$ 28.600.-, por trabajos adicionales necesarios para no interferir la ejecución de

///...2º

**FERNANDO PALLADINO**  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



3º...///

propio análisis de costos arribando a un valor de \$ 14.500,00;

Que mediante Orden de Servicio N° 44, el Inspector le comunica a la contratista el importe del presupuesto oficial y es aceptado por ésta, según consta en copia de la Nota de Pedido N° 53 -fs. R33-;

Que la Dirección de Presupuesto informa que se cuenta con Partida Presupuestaria y que el Código Presupuestario correspondiente es el N° 1-A-1-3-3-2-1-7-1-116;

Que en función de lo actuado y de lo ejecutado, se procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones a Autorizar de fs. 77, el cual arroja un mayor gasto de \$ 30.711,67, equivalente al 4,195% de incremento sobre el monto original de la obra en concepto de trabajos adicionales a favor de la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**;

Que el monto total de los trabajos adicionales ejecutados se encuentra dentro del margen permitido para ser canalizado en forma automática al no superar el 20% de aumento, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas;

Que la aprobación de trabajos adicionales y de ampliaciones de obra se encuentran previstos en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que toman intervención en lo actuado la Subsecretaría de Economía, y la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por Pase N° 28/DACG/01 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión eleva la documentación a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención del Contador Municipal;

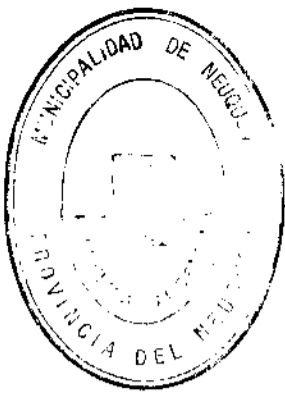
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 77 del **Expediente SEO N° 8685-M-00**, y agregado **Expte. SEO N° 11387-M-00**, correspondiente a la obra **"PAVIMENTO RÍGIDO CALLE RICCHIERI E/JOSÉ ROSA Y OBRERO ARGENTINO"**, el cual arroja un mayor gasto de **PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**

///...4º

FERNANDO PAULADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

la obra básica, solicitando se analice si el valor de los mismos es el que corresponde;

Que la Inspección informa a la contratista que debe presentar un nuevo presupuesto considerando nuevas pautas de diseño sobre el muro a ejecutar, a lo que la empresa responde a fs. 6, mediante Nota de Pedido Nº 50, con un presupuesto de \$ 19.000,00.-;

Que luce Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Urbana y el propietario del predio afectado, aprobada mediante Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 870/00, estableciendo nuevas condiciones para la ejecución de los trabajos adicionales;

Que el Inspector de Obra eleva un nuevo presupuesto por la suma de \$ 16.211,67, presentado por la contratista mediante Nota de Pedido Nº 57, informando además que dicho monto ha sido analizado por la División de Cómputos y Presupuesto Municipal sin objeciones, por lo que solicita la gestión del reconocimiento correspondiente;

Que en razón de perjudicarse directamente la obra principal que se estaba realizando en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal con fondo del Banco Mundial, los trabajos adicionales son ejecutados por su carácter de necesarios e imprescindibles para no poner en riesgo el normal desembolso de los certificados de la obra básica;

Que luce la foja de medición de dichos trabajos certificando su ejecución en un 100%, correspondiendo su reconocimiento de acuerdo a los términos de la Cláusula 2º) del Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

Que el Inspector de Obras eleva al señor Director de Arquitectura e Ingeniería los antecedentes por mayor cantidad de juntas ejecutadas por la contratista solicitando la gestión del adicional correspondiente;

Que el proyecto original de la obra básica contratada contemplaba la ejecución de juntas transversales cada 6,00 metros, medida que, mediante Orden de Servicios Nº 10 de fs. R41 y por razones técnicas, se le indica a la contratista presupuestar la ejecución de juntas transversales cada 3,00 y cada 4,50 metros, con el consecuente aumento de número de juntas a ejecutar;

Que por Nota de Pedido Nº 45, fs. R35/R36, la contratista eleva cotización de los trabajos en forma detallada por un monto de \$ 17.925,00;

Que la División Vías de Comunicación, fs. R37/R39, realiza su

///...3º

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

4º...///

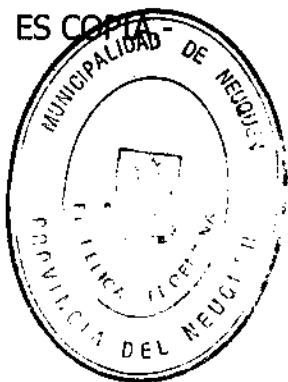
**(\$ 30.711,67), a favor de la empresa OSCAR RAÚL QUIDEL.-**

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Economía, Dirección de Tesorería, previa  
----- intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta  
en el Artículo 1º), con cargo a la Partida Presupuestaria N° 1-A-1-3-3-2-1-7-1-116.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental  
a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///c.c.-



  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-